	ATENCIÓN EN SALUD	Código: P-AS-VP06
	PROCEDIMIENTO EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS DE EQUIPOS DE RADIACIONES IONIZANTES	Fecha Aprobación: 28/11/2017
		Versión: 02
		Página 1 de 8

1. OBJETIVO

Establecer la metodología para expedición de Licencias de funcionamiento para Equipos de Rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes.

2. ALCANCE

Expedición de licencias de equipos de emisores de radiaciones ionizantes para las personas naturales y jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en la resolución 9031 de 1990 del Ministerio de Salud.

3. RESPONSABLE

Funcionario Designado con Funciones de Coordinador de vigilancia y Control a Prestadores de Salud
Profesionales Especializados

4. ASPECTOS GENERALES

Licencias de rayos x: por la cual se permite el funcionamiento de los equipos de rayos x y otros emisores de radiaciones ionizantes que cumplan con los requisitos de la resolución 9031 de 1990.

Licencia: es un contrato mediante el cual una persona recibe de otra el derecho de uso, de copia, de distribución, de estudio y de modificación.


Radiación ionizante: es cualquiera de los varios tipos de partículas y rayos emitidos por material radiactivo, equipos de alto voltaje, reacciones nucleares y las estrellas.

5. DESARROLLO

5.1 Requisitos para expedir Licencia de funcionamientos:

5.1.1 requisitos para la Expedición de la Licencia de Funcionamiento a los Equipos de Rayos X Odontológicos de uso Periapical:


Elaboró		Revisó		Aprobó	
Profesionales Especializados del Área de Vigilancia y Control		Profesional Designado con Funciones de Coordinador de vigilancia y Control a Prestadores de Salud		Directora del IDS	
Fecha		Fecha		Fecha	

	ATENCION EN SALUD	Código: P-AS-VP06
	PROCEDIMIENTO EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS DE EQUIPOS DE RADIACIONES IONIZANTES	Fecha Aprobación:
		Versión: 02
		Página 2 de 8

1. Solicitud formulada ante la Oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud.
2. Anexar a la solicitud fotocopias autenticadas de las tarjetas profesionales de los odontólogos que utilizan los equipos.
3. Anexar Certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio, cuando no se trate de persona natural.
4. Anexar fotocopias de los carnet de Protección Radiológica, expedidos por el ente de Dirección Departamental respectivo, para los profesionales, técnicos o auxiliares que operen el equipo.
5. Anexar Estudio y Evaluación de la instalación del equipo de Rayos X efectuados por entidad autorizada, ya sea de carácter público o privado, de la cual se levantará el informe correspondiente.
6. Revisión de los documentos por parte del profesional encargado de la actividad.
7. Expedición de acto administrativo otorgando la Licencia de Funcionamiento.
8. Notificación del acto administrativo al interesado.

5.1.2 Expedición de la Licencia de Funcionamiento de cualquier otro equipo de Rayos X odontológico:

1. Solicitud formulada ante la Oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud.
2. Anexar Planos de ubicación de las unidades de Rayos X
3. Anexar a la solicitud fotocopias autenticadas de las tarjetas profesionales de los odontólogos que utilizan los equipos.
4. Anexar Certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio, cuando no se trate de persona natural.
5. Anexar fotocopias de los carnet de Protección Radiológica, expedidos por el ente de Dirección Departamental respectivo de los operadores de los equipos de Rayos x.
6. Anexar Estudio y Evaluación de la instalación del equipo de Rayos X efectuados por entidad autorizada, ya sea de carácter público o privado, de la cual se levantará el informe correspondiente.

	ATENCION EN SALUD	Código: P-AS-VP06
	PROCEDIMIENTO EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS DE EQUIPOS DE RADIACIONES IONIZANTES	Fecha Aprobación:
		Versión: 02
		Página 3 de 8


7. Revisión de los documentos por parte del profesional encargado de la actividad.
8. Expedición de acto administrativo otorgando la Licencia de Funcionamiento.
9. Notificación del acto administrativo al interesado.

5.1.3 Expedición de la Licencia de Funcionamiento de los equipos de Rayos X de uso de diagnóstico médico:

1. Solicitud formulada ante la Oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud.
2. Anexar Planos de ubicación de las unidades de Rayos X
3. Anexar a la solicitud fotocopias autenticadas de las tarjetas profesionales de los médicos que utilizan los equipos.
4. Anexar fotocopia de la Certificación de la Especialidad en Radiología de los médicos que utilizan los equipos.
5. Anexar Certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio, cuando no se trate de persona natural.
6. Anexar fotocopias de los carnets de Protección Radiológica, expedidos por el ente de Dirección Departamental respectivo de los técnicos que manejan los equipos de Rayos X.
7. Anexar Estudio y Evaluación de la instalación del equipo de Rayos X efectuados por entidad autorizada, ya sea de carácter público o privado, de la cual se levantará el informe correspondiente.
8. Revisión de los documentos por parte del profesional encargado de la actividad.
9. Expedición de acto administrativo otorgando la Licencia de Funcionamiento.
10. Notificación del acto administrativo al interesado.

5.1.4 Expedición de la Licencia de Funcionamiento para otros equipos de Rayos X de uso diferente al diagnóstico médico:


1. Solicitud formulada ante la Oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud.

	ATENCION EN SALUD	Código: P-AS-VP06
	PROCEDIMIENTO EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS DE EQUIPOS DE RADIACIONES IONIZANTES	Fecha Aprobación:
		Versión: 02
		Página 4 de 8

2. Anexar Planos de ubicación de las unidades de Rayos X.
3. Anexar a la solicitud fotocopias autenticadas de las tarjetas profesionales de las personas responsables del manejo de los equipos.
4. Anexar Certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio, cuando no se trate de persona natural.
5. Anexar Reglamento de seguridad sobre el uso y manejo de los equipos, cuando sean móviles.
6. Cuando se trate de equipos industriales, se exigirá el carnet de Protección Radiológica de uso industrial expedido por el Instituto de Asuntos Nucleares.
7. Anexar Estudio y Evaluación de la instalación de los equipos efectuados por entidad autorizada, ya sea de carácter público o privado, de la cual se levantará el informe correspondiente.
8. Revisión de los documentos por parte del profesional encargado de la actividad.
9. Expedición de acto administrativo otorgando la Licencia de Funcionamiento.
10. Notificación del acto administrativo al interesado.

5.1.5 Expedición de la Licencia de Funcionamiento para aceleradores lineales:


1. Solicitud formulada ante la Oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud.
2. Anexar Planos de la instalación.
3. Anexar a la solicitud fotocopias autenticadas de las tarjetas profesionales de los médicos que utilizan los equipos.
4. Anexar Certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio, cuando no se trate de persona natural.
5. Anexar fotocopias de los carnets de Protección Radiológica, expedidas a los técnicos de los equipos, por el Instituto de Asuntos Nucleares.
6. Anexar certificado de la especialidad en Radioterapia expedida a los médicos que utilizan los equipos.

	ATENCION EN SALUD	Código: P-AS-VP06
	PROCEDIMIENTO EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS DE EQUIPOS DE RADIACIONES IONIZANTES	Fecha Aprobación:
		Versión: 02
		Página 5 de 8

7. Anexar Estudio y Evaluación de la instalación efectuada por entidad autorizada, ya sea de carácter público o privado, de la cual se levantará el informe correspondiente.
8. Revisión de los documentos por parte del profesional encargado de la actividad.
9. Expedición de acto administrativo otorgando la Licencia de Funcionamiento.
10. Notificación del acto administrativo al interesado.

5.1.6 Expedición de la Licencia de Funcionamiento para las Unidades de Radioterapia:

1. Solicitud formulada ante la Oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud.
2. Anexar Planos de la instalación.
3. Anexar fotocopias autenticadas de los carnets de Protección Radiológica, expedidas a los tecnólogos que operan las fuentes, por el Instituto de Asuntos Nucleares.
4. Anexar a la solicitud fotocopias autenticadas de las tarjetas profesionales de los médicos que utilizan los equipos o fuentes.
5. Anexar Certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio, cuando no se trate de persona natural.
6. Anexar certificado de la especialidad en Radioterapia expedida a los médicos que utilizan los equipos o fuentes.
7. Licencia vigente de uso y manejo de material radioactivo expedida por el Instituto de Asuntos Nucleares.
8. Anexar Estudio y Evaluación de la instalación donde se encuentre la Fuente Radiactiva efectuados por entidad autorizada para este fin, ya sea de carácter público o privado, de la cual se levantará el informe correspondiente.
9. Revisión de los documentos por parte del profesional encargado de la actividad.
10. Expedición de acto administrativo otorgando la Licencia de Funcionamiento.
11. Notificación del acto administrativo al interesado.


	ATENCION EN SALUD	Código: P-AS-VP06
	PROCEDIMIENTO EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS DE EQUIPOS DE RADIACIONES IONIZANTES	Fecha Aprobación:
		Versión: 02
		Página 6 de 8

5.1.7 Expedición de la Licencia de Funcionamiento para las Áreas de Medicina Nuclear, laboratorios de radioinmunoanálisis e investigación con fines médicos:

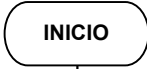
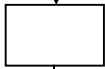
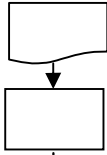
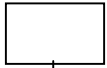

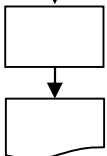
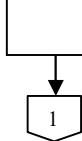
1. Solicitud formulada ante la Oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud.
2. Anexar Planos detallados de la instalación.
3. Anexar a la solicitud fotocopias autenticadas de las tarjetas profesionales de los médicos que utilizan el material radioactivo.
4. Anexar fotocopia de la Licencia vigente de uso y manejo de material radioactivo expedida por el Instituto de Asuntos Nucleares.
5. Anexar certificado de la especialidad en Medicina Nuclear o Radioterapia expedida a los médicos que utilizan el material radioactivo.
6. Anexar Certificado de constitución y gerencia expedido por la Cámara de Comercio, cuando no se trate de persona natural.
7. Anexar fotocopias autenticadas de los carnets de Protección Radiológica del personal que labore en la instalación con material radiactivo, expedidas por el Instituto de Asuntos Nucleares.
8. Anexar Estudio y Evaluación de la instalación donde se encuentre la Fuente Radiactiva efectuados por entidad autorizada para este fin, ya sea de carácter público o privado, de la cual se levantará el informe correspondiente.
9. Revisión de los documentos por parte del profesional encargado de la actividad.
10. Expedición de acto administrativo otorgando la Licencia de Funcionamiento.
11. Notificación del acto administrativo al interesado.


5.2 CONTROLES DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS

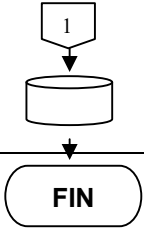
Los equipos emisores de radiaciones ionizantes cada dos años deberán realizar el control de Calidad, y estos se deberán presentar para la respectiva renovación de la licencia.

	ATENCIÓN EN SALUD	Código: P-AS-VP06
	PROCEDIMIENTO EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS DE EQUIPOS DE RADIACIONES IONIZANTES	Fecha Aprobación:
		Versión: 02
		Página 7 de 8

5.3 DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
				
1	Prestador	Formular ante la Oficina de Vigilancia y Control del Instituto Departamental de Salud de expedición de Licencia de Funcionamiento de equipos de radiaciones ionizantes.		
2	Profesional Especializado	Recepcionar la solicitud del prestador		
3	Profesional Especializado	Verificar que tenga todos los documentos exigidos según el tipo de Licencia de funcionamiento (Enunciados en los Aspectos Generales de este procedimiento)		Requisitos exigidos
4	Profesional Especializado	Aprobar y Expedir de acto administrativo otorgando la Licencia de Funcionamiento		
5	Profesional Especializado	Remitir a la Coordinación la Licencia de Funcionamiento para su firma.		Licencia
6	Profesional Especializado	Notificar y entregar al prestador el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento del equipo de radiación ionizante. Tiempo 30 días.		

	ATENCION EN SALUD	Código: P-AS-VP06
	PROCEDIMIENTO EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTOS DE EQUIPOS DE RADIACIONES IONIZANTES	Fecha Aprobación:
		Versión: 02
		Página 8 de 8

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	FLUJOGRAMA	PUNTO DE CONTROL
7	Profesional Especializado	Archivar la Documentación pertinente. Base de datos		

6. MARCO LEGAL

- Resolución 2003 de 2014
- Decreto 780 de 2016
- Ley 9 de 1979
- Resolución 9031 de 1990

7. HISTORIAL

Versión No.	Motivo del cambio	Fecha
01	Creación documento para el SGC	04/12/08
02	Actualización del desarrollo del documento a la resolución 2003 de 2014	